

Prohíben a funcionarios y gobiernos uso de dinero público para promover el voto

FABIOLA MARTÍNEZ

El Instituto Nacional Electoral (INE) prohibió a funcionarios y gobiernos el uso de recursos públicos para promover la elección judicial.

A unas horas del inicio de las campañas, el INE aprobó los “criterios para garantizar que las campañas y la veda electoral se ajusten a los principios de equidad e imparcialidad”.

A propuesta del consejero Arturo Castillo se incluyó un párrafo para impedir a las autoridades o instituciones emplear recursos públicos para promover el voto, la participación ciudadana o crear espacios para difundir los perfiles de candidaturas.

El argumento es que la promoción en referencia es una atribución exclusiva del INE y, además, porque el artículo 134 constitucional ordena el uso de recursos públicos sólo para fines institucionales.

El consejero Uuc-kib Espadas añadió que en periodo de campaña los gobiernos sólo pueden divulgar temas de salud, educación y de protección civil. “Cualquier otra propaganda gubernamental debe ser suspendida, no se hace una excepción para la participación ciudadana”.

Al igual que otros consejeros con la misma postura, indicó que si a los gobiernos les interesa el tema pueden ceder al INE sus tiempos oficiales, con el fin de que el órga-

no difunda más información de esta elección extraordinaria.

En opinión distinta, la consejera Norma de la Cruz dijo que en esta elección inédita los postulantes de las candidaturas fueron los tres Poderes de la Unión, y por ello sería viable su apoyo para alentar la participación ciudadana, con los límites establecidos por la ley, de no beneficiar a ninguna candidatura.

La postura fue respaldada sólo con los votos de Jorge Montañó y de la presidenta Guadalupe Taddei.

Antes de la votación, la consejera Claudia Zavala fue la única que hizo mención explícita a las conferencias de prensa en Palacio Nacional, así como a un spot del Poder Ejecutivo.

En su opinión, los promotores de la reforma judicial no deben divulgar la elección de personas juzgadoras porque la norma señala que los llamados a las urnas deben ser en términos imparciales.

“Hemos visto en el ejercicio de comunicación matutino que hace la Presidencia, que se han explicado incluso cosas que le correspondería al INE y que tenemos que generar lógicas para que se vea la autonomía y la independencia de la autoridad en colaboración comunicativa con otros poderes”, sostuvo.

Jaime Rivera se sumó al criterio. “El gobierno no puede utilizar propaganda gubernamental para llamar al voto, porque implica recursos

públicos y, por otro lado, es inocultable la identificación de gobierno y partido” con esta reforma, con lo que se incurre en “falta de neutralidad en el uso de recursos públicos”.

Separación Estado-Iglesia

En el documento aprobado, el INE incluyó restricciones para los candidatos que a la vez son funcionarios públicos, tales como no descuidar su cargo en los dos meses de proselitismo, y en ese sentido emitió una “mera recomendación” para que pidan licencia si la campaña es incompatible con sus horarios laborales.

En un segundo apartado se amplía lo no permitido para asociaciones religiosas y ministros de culto que en términos generales es no inmiscuirse de ninguna manera en esta contienda; tampoco pueden prestar sus canales de difusión para promover candidatura alguna.

El tercer bloque es de límites a los contenidos de la campaña y, en el último, por mencionar algunas, las reglas para que los foros de debate, una de pocas actividades de campaña de carácter público, pero deben ser equitativos, abiertos a la población.

La lista de prohibiciones es larga; los candidatos no pueden ni perifonear en la calle, mientras que se autorizó –a solicitud expresa– que los aspirantes que lo consideren necesario pueden usar escoltas.

POR ALEJANDRINA FRANCO
alejandrina.franco@gimm.com.mx

TAMBIÉN PONEN FRENO A FUNCIONARIOS

Gobiernos, impedidos a promover voto: INE

A unas horas del inicio de las campañas electorales para elegir a los próximos jueces, magistrados y ministros del Poder Judicial de la Federación (PJF), el Instituto Nacional Electoral (INE) prohibió que los gobiernos federal, estatal y municipal, así como cualquier institución pública o funcionario promuevan el voto.

También avaló distintos criterios para garantizar que tanto las campañas, como la veda electoral, se ajusten a los principios de imparcialidad y equidad.

Así, deberá cancelarse la difusión que realiza la Presidencia y funcionarios para explicar, el procejo, cómo son las boletas, cómo votar y llamar a la participación.

“Sí, me parece que es importante prever expresamente un apartado en el que se regulan las obligaciones en materia de equidad de las personas servidoras públicas no candidatas, así como de autoridades e instituciones públicas... se debe prohibir que estas personas, servidores públicos no candidatas, autoridades e instituciones públicas, puedan promover el voto, la participación ciudadana en la elección o crear espacios para la difusión de los perfiles de las candidaturas”, dijo el consejero del INE, Arturo Castillo Loza.

Señaló que esta decisión se tomó por dos razones: primero, porque ésta es una atribución exclusiva del Instituto Nacional Electoral, en términos del artículo 504, fracción XIII, de la LGIPE; y dos, porque el artículo 506 señala: “queda prohibido el uso de recursos públicos para multas de promoción y propaganda relacionados con los procesos de elección de personas integrantes del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución”.

PREVIO AL ARRANQUE de las campañas para la elección judicial, el Instituto determinó la prohibición de llamar a la participación ciudadana para el 1 de junio



Foto: Alejandro Aguilar

El Consejo General del INE también avaló distintos criterios para garantizar que tanto las campañas como la veda electoral se ajusten a los principios de imparcialidad y equidad.

LO QUE AMERITA SANCIÓN

Durante la sesión extraordinaria de este sábado, el Consejo General dio a conocer los cinco apartados que formarán parte del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación (PEEPJF) 2024-2025, los cuales, de ser violados podrán ser motivo de sanción de conformidad con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en

Materia Electoral.

A. Participación de personas servidoras públicas en funciones que ostenten una candidatura.

B. Participación de personas ministras de culto.

DO. Límites normativos en la etapa de campaña electoral, comprendida del 30 de marzo al 28 de mayo de 2025.

D. Modalidades y medios de participación de las personas candidatas en Foros de Debate.

MI. Veda electoral, que por definición legal son los tres días anteriores al 1 de

junio, esto es, los días 29, 30 y 31 de mayo de 2025.

AJUSTES CONTRARRELOJ

Por otro lado, las consejerías del INE también aprobaron el Marco Geográfico Electoral para dicho proceso de los estados de Nayarit, Quintana Roo, Veracruz, Yucatán y Zatecas, con el que se definen las demarcaciones territoriales para los comicios en cada una de estas entidades.

Además, se recibió el Informe sobre el desarrollo del procedimiento para la acreditación de la ciudadanía interesada en participar como observadora electoral en éste y se aprobó el Plan de difusión para los promocionales sobre las candidaturas del mismo proceso electoral, el cual se realizó del 13 de diciembre del año 2024 al 24 de marzo del año en curso.

“Cabe aclarar que, de estas solicitudes registradas, 437 de ellas se recibieron en las juntas locales ejecutivas de este Instituto, 93 en las sedes de los Organismos Públicos Electorales Locales y 65 mil 429 a través del portal público que se habilitó para tal efecto”, dijo el consejero que preside la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario, Jorge Montaña Ventura.

El informe revela que se han aprobado un total de dos



Se debe prohibir que puedan promover la participación ciudadana en la elección o crear espacios para la difusión de los perfiles de las candidaturas.”

ARTURO CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL

EL DATO

Para la ciudadanía observadora, el INE informó que se han aprobado un total de dos mil 636 acreditaciones, de las cuales mil 505 corresponden a mujeres y mil 131 a hombres.

mil 636 acreditaciones, de las cuales mil 505 corresponden a mujeres y mil 131 a hombres. También destaca que a la fecha de corte se han impartido 12 mil 144 cursos de capacitación, de los cuales de las mil 122 han sido de forma presencial y 10 mil 992 de manera virtual a través del portal público.

Asimismo, el Instituto menciona que se han realizado 16 mil 851 acciones de difusión, de las cuales 14 mil 553 corresponden al INE y 2 mil 298 a los Organismos Públicos Locales Estatales, de las cuales destaca que un total de mil 323 acciones se han dirigido a grupos en situación de vulnerabilidad.

“Cabe aclarar que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral seguirá dando seguimiento a dichas actividades en los 32 Organismos Públicos Locales para seguir fomentando las de difusión e invitar a la ciudadanía a participar en la observación electoral, así como registrarlas en el sistema respectivo, con el objetivo de tener una alta participación de la ciudadanía en todo nuestro país”, señaló el consejero.

Por último, se avaló modificar los Lineamientos para la Fiscalización de los Procesos Electorales del Poder Judicial, Federal y Locales, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF y se dio respuesta a las consultas de candidatos judiciales que amplían el catálogo de sanciones en materia de cancelación de registros.
